I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000856

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 16 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1776/2016 de la Administradora Municipal; la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de abril de 2016; el Memorándum N°1000/0182/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/740/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/740/2016, de fecha 28 de abril de 2016 se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA DE CERRILLOS**, R.U.T. Nº65.020.131-0, con Personalidad Jurídica Nº827-2009, representado por su Presidenta doña Norma del Pilar Tobar Troncoso, cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.402.000.- (un millón cuatrocientos dos mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA DE CERRILLOS,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar paseo recreacional al Rosa Agustina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000856

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA DE CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 03 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°827-2009, representada por su Presidenta doña **NORMA TOBAR TRONCOSO**, chilena, cédula de identidad [redacted]

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 121º Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/740/2016, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS,** una subvención de $1.402.000.-(un millón cuatrocientos dos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2016, esto es, para financiar paseo recreacional al Rosa Agustina.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **NORMA TOBAR TRONCOSO**, en representación de la Organización **CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES SUPERACION Y ESPERANZA DE CERRILLOS
p.p. NORMA TOBAR TRONCOSO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV